

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0201/26

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 4854/26, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 13/2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se establece en el Artículo 2° donde se modifica el número de Ley que fue tipiada erróneamente desde la documental originada en la Oficina de Compras.

Que esta Ordenanza no cambia el detalle de la obra, ni la imputación aprobada por la Ordenanza en cuestión.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4854/26, que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º)** Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:
111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda
18.00.00 – Fondo Financiamiento Educativo Ley 26.075
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público
Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial”

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE